



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Telefax (076) 837000



“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122- 2018 – MPC

Contumazá, 17 de Abril del 2018

EL ALCALDE PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;

VISTO: El Informe N° 100-2018-MPC/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando el encargo interno por el monto de S/. 3762.00 Soles, a favor del **Ing. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA**, destinados a gastos a realizarse por motivo de la Inauguración de las Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SALCOT, LA MESITA, EL ESTADIO Y PASAJE GENOVEVA Y SAN JUAN DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA- CAJAMARCA ”

CONSIDERANDO: Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que con Informe N° 100-2018-MPC/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando el encargo interno por el monto de S/. 3 762.00 Soles, a favor del **Ing. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA**, destinados a gastos a realizarse por motivo de la Inauguración de las Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SALCOT, LA MESITA, EL ESTADIO Y PASAJE GENOVEVA Y SAN JUAN DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA- CAJAMARCA”; a llevarse a cabo el día 20 de abril del año en curso;

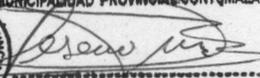
Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- HABILITAR Fondos en la Modalidad de Encargo Interno por el monto de **S/. 3 762 .00 (TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES)** a favor del **Ing. LORD POMPEO AZAÑEDO ALCANTARA**, destinados a gastos a realizarse por motivo de la Inauguración de las Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS CALLES SALCOT, LA MESITA, EL ESTADIO Y PASAJE GENOVEVA Y SAN JUAN DE LA CIUDAD DE CONTUMAZA, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZA- CAJAMARCA”; a llevarse a cabo el día 20 de abril del año en curso;

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Jorge Alberto Lescano Nureña
TENIENTE ALCALDE